

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 44/15.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convenio "Programa Apoyo a la Retención Escolar", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°381 de 01 de Septiembre de 2014 de JUNAEB, que aprueba el Convenio ya mencionado; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de los profesionales que prestarán servicios en la ejecución de dicho Convenio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **YOLANDA BRITO CASTILLO**, Rut 11.181.754-5, domiciliada en Avenida La Tirana N° 3441, depto. A-32, Iquique, para que preste servicios como **Psicóloga** en el marco del Convenio "**PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR**", en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, **desde el 08 de Enero de 2015 hasta el 31 de Enero de 2015.**

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto mensual de \$ 710.000 (setecientos diez mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.

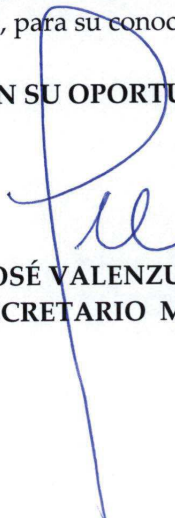
3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores cumplirán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



nma  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Carpeta Personal  
Interesados  
Encargado de Personal